

en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada en funciones resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Borja de la Granja Canduela.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 11 de abril de 2008.—El alcalde (ilegible).
08/6160

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 391/07.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejal delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de marzo de 2008 a doña Rocío del Río Olivares y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 12 de diciembre de 2007 se incoa expediente a doña Rocío del Río Olivares como responsable de la colocación de carteles publicitarios en mobiliario urbano en la calle Cervantes, sin autorización municipal lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 16 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes,

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejal delegada resuelve:

Sancionar a doña Rocío del Río Olivares como responsable de la colocación de carteles publicitarios en mobiliario urbano en la calle Cervantes, etc, sin autorización municipal, con multa de 90 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 15 de abril de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/6161

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2008.

Por resolución de la señora concejal de Hacienda de 30 de abril de 2008, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2008.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Vehículos, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 2 de mayo de 2008.—La concejal delegada, Ana María González Pescador.

08/6346

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Exposición al público de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, Cuotas Provinciales y Nacionales, ejercicio 2008.

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en su Delegación de Cantabria, se ha procedido a elaborar y aprobar la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales, ejercicio 2008.

Para las cuotas provinciales la matrícula recoge el censo de todos los sujetos pasivos que tributan por cuota provincial recogiendo los datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad y del sujeto pasivo, grupo epígrafe y denominación de la actividad, elementos tributarios y cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

Para las cuotas nacionales se recogen en la matrícula los sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal es el término municipal de Santander y los demás elementos identificativos de la actividad, al igual que en las cuotas provinciales.

La matrícula estará a disposición del público durante quince días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS

1. Si el recurso afecta al acto de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales (datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios, cuota, exenciones o cualquier otro beneficio fiscal, locales afectos, etc.) podrá interponer recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria de la matrícula.

2. Reclamación Económico-Administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el recurso de reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente o desde que se notificase la resolución expresa. Si se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición y transcurre un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económica-administrativa.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios o siguientes salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de abril de 2008.—La concejal delegada, Ana María González Pescador.
08/6347

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado para el primer trimestre del ejercicio 2008, y apertura del período voluntario de cobro.

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de abril de 2008, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente a este Ayuntamiento en el primer trimestre del ejercicio 2008.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo comprendido entre los días 15 de mayo y 15 de julio de 2008, ambos incluidos. Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 2 de mayo de 2008.—El alcalde presidente, Lorenzo M. González Prado.
08/6280

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Notificación de resolución de recurso de alzada

Notificación de resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en relación con el recurso de alzada interpuesto por don Luis Bueno Nieto contra la resolución dictada el 11 de abril de 2007, por el director general de Vivienda y Arquitectura, por la que se le impone una multa por la comisión de una infracción grave, por no destinar la vivienda de protección oficial, sita en la avenida Nueva Montaña, número 31 A, 1º A de Santander, a domicilio habitual y permanente.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Nombre y apellidos: Don Luis Bueno Nieto.

—Domicilio: Calle Nueva Montaña 31 A, 1º A, de Santander (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en el Pasaje de Peña, 1 - 2ª planta.

Santander, 29 de abril de 2008.—El secretario general, Víctor Díez Tomé.
08/6228

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal 8.3 reguladora de Precio Público de Servicios prestados por la Escuela de Danza y modificación de la Ordenanza Fiscal 8.8 del Precio Público de Servicios Prestados por la Escuela Municipal de Música.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Castro Urdiales el día 24 de abril de 2008, se ha acordado aprobar inicialmente el expediente para el establecimiento de la Ordenanza Fiscal 8.3 reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por la Escuela de Danza. Asimismo se acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal 8.8 reguladora del Precio Público por los Servicios Prestados por la Escuela Municipal de Música.

Lo que en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes podrán ser examinados en el Departamento de Rentas, durante el término de treinta días, contados a partir de día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública citado, no se presentase ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando el texto definitivo de la Ordenanza.

Castro Urdiales, 25 de abril de 2008.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
08/6359